

# BOLETIN JUDICIAL.

AÑO 4° San José, Sábado 12 del Mayo del 1866. N. 246.

**SERVICIO PUBLICO.**

**GOBERNACION DE LA PRO-  
vincia de San José.**

La Botica de servicio público durante la noche en la semana entrante, es la del Dr. D. Felix Olivella.

**DENUNCIO.**

Por auto del día once de Abril último, se admitió al Sr. Ignacio Vega, natural y ciudadano costaricense, agricultor y vecino de San Mateo, el denuncia que por sí y á nombre de sus socios, los Señores Antonio Vega, Pedro de los Santos y Manuel Gonzalez y Luciano Argüello de las mismas calidades, ha hecho de una veta mineral de oro y plata descubierta en Cerro Nuevo, á orillas del río llamado "Ciruelitas" en jurisdicción de Pantarenas, como á cien varas del cauce de dicho río, á mano derecha, llendo aguas arriba, y como á trescientas varas del camino carretero que conduce á la mina de D. Carlos Giralt.

Las personas que se crean con derecho á la veta denunciada, ocurran á legalizarlo ante este Juzgado.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, á once de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis.

*M. Macaya.*

*Manuel V. Zeledon.—Juan R. Mora.*

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**REMATES.**

Quien quisiere hacer portura á un terreno con una casita en él ubicada y constante como de una manzana, situado en la aldea de Santa Ana, limitado por el Norte, con la calle de la Ermita; por el Sur, con propiedad del Señor Patricio Muñoz; y por el Este y Oeste, con terrenos del

Señor José Maria Castro, perteneciente á la testamentaria del finado Cayetano Castro; está valorado en ciento treinta pesos, y se vende judicialmente á pedimento de interesados, para pagar deudas y costas, á las doce del día corriente del corriente; comparezca que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada. Juzgado 1º Constitucional de la villa de Escazú.

Mayo 4 de 1866

*Pablo Porras.*

*Petro Rodriguez.—Gregorio Mesca.*

A las doce del día veintitres del corriente, se rematará en el mejor postor, una parte de la hacienda del Laverinto, sita al Sur de esta ciudad, y comprende un terreno llamado el almasigel, pilas de baño, molino, pilas y patio de beneficiar café, con la calle de entrada correspondiente: valuado todo en cinco mil pesos; y linda: al Norte, con la parte de hacienda correspondiente á la Señora Dª Ciriilde Fernandez de Mora, y con la parte de terreno correspondiente á la casa de alto situada en dicha hacienda; al Sur, con cafetal de Don Demetrio Iglesias; al Este, desde la esquina divisoria de la hacienda de Don Demetrio Iglesias, hasta la calle que vá para los Desamparados, con el terreno de la máquina de aserrar, situada en la precitada hacienda del Laverinto; y por el Oeste con la calle pública denominada del Laverinto. Pertenece á los menores Señorita Doña Mariam, Don Santiago, y Don Menardo Fernandez; y se vende en este Juzgado á la hora indicada, á solicitud del tutor de los expresados menores, previa información de utilidad y necesidad correspondiente. Las personas que quieran comprar estos bienes acudan á este Despacho, que se

les admitirá la postura y mejora que hicieren, siendo arreglada.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª instancia. San José, á las doce del día nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis.

*Francisco M. Fuentes.*

*Rafael Elizanda.—Natividad Rodriguez.*

A las doce del veintiocho del presente mes, se rematarán en el mejor postor en las puertas de esta oficina, un potrero como de cinco cuadradas sito en "La Lagunilla", distrito de San José, lindante, al Norte: con calle pública; al Sur y Oeste, con terrenos de la mortual de la Señora Maria de Jesus Delgado; y al Este, con terreno del Sr. Juan Manuel Castillo; valorado en ciento veinte pesos.—Dicho potrero pertenece á la mortual referida, y se vende de orden de este Juzgado á petición del Ministerio fiscal para pagar las costas. Quien quisiere hacer postura acuda que se le admitirá.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia. Alajuela, á las doce del nueve de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis.

*Leon Fernandez.*

*José M. Quesada.—Manuel F. Soto.*

Quien quisiere hacer postura á dos casitas con el solar en que están ubicadas, el cual contiene café y otros árboles, sito en el barrio de Santa Bárbara de Pavas, cuyo solar consta como de tres octavos de manzana, y linda: al Norte: con la iglesia del mismo barrio y propiedades de los señores Nieves Fernandez y Mercedes Quiros, calle de por medio; por el Sur, con el del señor Antonio Gallegos, calle de por medio; por el Este, con propiedades del Señor Natividad Porras y Rita Mendez, y al Oeste, con cafetal del Sr. Mon-

gomeri: valuado en doscientos setenta pesos, perteneciente al militar José Gonzalez, y se vende judicialmente en este Juzgado, á las doce del día veintidos del corriente, para pagar á su acreedor Silverio Castro, acuda que se le admitirá la que hiciere, siendo arreglada.

Juzgado militar. San José, á las once del día cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis.

*Diego Corrales.*

*Vicente Vargas.—Salvador Zeledon.*

*Conocimiento de las causas criminales, fenecidas en el Juzgado del Crimen y Alcaldes constitucionales de las Provincias de Heredia, Alejuela y Comarca de Puntarenas, en el mes de Abril próximo pasado.*

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE Heredia.

Abril 9.—Contra Francisco Oviedo, por complicidad en la fuga del reo Juan Aguilar.—Se aprobó el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

Id. 14.—Instruccion para averiguar el autor de unas contusiones dadas á la Señora Petronila Chacon.—Se confirmó el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

Id. 17.—Contra Estevan Guevara, por alteracion de un documento privado.—Se aprobó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez instructor.

Id. id.—Contra Luisa Benavidez, por herida leve, portacion y uso de arma prohibida.—Se condenó á la procesada á veinte dias de arresto por el delito de heridas, y á veinte pesos de multa por el uso de arma, con la rebaja y abono de ley: á reconocer los gastos de curacion, seis jornales á la ofendida por el tiempo que dejó de trabajar, y pagar las costas del juicio.

Id. 20.—Instruccion para averiguar el autor de una herida dada á Maria Anastacia Palma. Se confirmó el auto de sobreseimiento dictado en 1ª instancia.

Id. 26.—Contra Lorenzo Solano (a) canastos, Abelino y Virginia Brenes, los dos primeros por exposicion de una criatura, y la última como cómplice

en el mismo delito.—Se condenó á los encausados, á los dos primeramente nombrados: á sufrir la pena de tres meses de arresto cada uno; y á Virginia Brenes, á once dias, seis horas de la misma pena, con la rebaja y abono de ley.

Los Alcaldes constitucionales de esta Provincia, han avisado no haber fenecido ninguna causa en el mes de que se da cuenta.

Mayo 5 de 1866.

*F. Gonzalez.*

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE Alejuela.

Abril 3. Contra Ramon Quesada de Grecia, por hurto.—Se aprobó la sentencia del Sr. Alcalde 1º de aquella villa, en que absuelve de toda pena y responsabilidad al procesado, declarando: que debe ser indemnizado por quien convenga, de todos los daños y perjuicios en su persona, reputacion y bienes; testimoniándose las piezas conducentes para juzgar un delito que aparece de la causa.

Id. 11. Contra Santiago Paz, por amenazas.—Se revocó el auto de sobreseimiento del Sr. Alcalde 2º de Grecia.

Id. 13. Contra Ramon Delgado, por daños.—Se aprobó el auto de sobreseimiento del Sr. Alcalde 2º de esta ciudad.

Id. id. Contra Lorenzo Quirós, por hurto.—Se aprobó el auto de sobreseimiento del Sr. Alcalde 1º de esta ciudad.

Id. 25. Contra Luis Porras, por maltratamiento.—Se revocó la sentencia del Sr. Alcalde 3º de esta ciudad, y se le absuelve de la instancia.

Id. 26. Contra Celedonio Chavarria, por herida.—Se aprobó el auto de sobreseimiento del Sr. Alcalde 1º de esta ciudad.

El Sr. Alcalde 2º de la misma dió cuenta de haber fenecido en su Juzgado las causas.

Contra Maria Chavarria, por maltratamiento de obra.—Fué sentenciada á nueve dias de arresto, con rebaja de la tercera parte, á satisfacer los daños y perjuicios ocasionados con su delito, y á pagar las costas.

Contra Rosa Sancho por el delito de maltratamiento de obra.—Fué sentenciada á veinte

dias de arresto con rebaja de la tercera parte, á pagar al ofendido un jornal diario, por ocho dias que duró sin poder trabajar como antes, á los gastos de curacion y demas daños causados con su delito; y á satisfacer las costas de ambas instancias.

Los demas Alcaldes no han dado cuenta.

Mayo 7 de 1866.

*J. Jouquin Alfaro.*

#### JUZGADO DEL CRIMEN DE Puntarenas.

Abril 5.—La seguida contra Biviana Fernandez, por contusion leve, ejecutada en Vicente Matamoros.—Se aprueba el auto de sobreseimiento del Señor Alcalde 1º de la ciudad de Esparza.

Id. 11.—En la seguida contra Manuel de Jesus Gomez, por el delito de herida leve ejecutada en Concepcion Figueroa.—Se confirma la sentencia del Señor Alcalde único de esta Ciudad que absuelve del juicio al procesado; pero mandándose juzgar al Comisario Blas Mendez por omiso en el cumplimiento de su deber.

Id. 11.—En la contra Prudencio Sanabria por atentado á mano armada contra la Autoridad de un Policía, vagancia y malentretamiento.—Se reforma la sentencia del Señor Alcalde único de esta Ciudad, en cuanto condena al procesado á la pena de tres meses de obras públicas en vez de la de arresto que le corresponde, y se confirma en todas sus demas partes.

En el Juzgado único de esta Ciudad, queda ejecutoriada la sentencia en que se condena á Luis Araya á dos pesos de multa por provocacion á riña; y en el segundo de la Ciudad de Esparza, la que condena á Santiago Delgado á pagar un peso de multa por portacion de arma prohibida.

A las cuatro de la tarde del día dos de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis.

*Jq. Fonseca.*